

ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIONES RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Estimado socio/a:

Sirva la presente comunicación para informar de las **elecciones a la renovación de la junta directiva de la asociación conforme a lo estipulado por los estatutos en vigor.**

Artículo XXIV.-

Los cargos de la Junta Directiva tendrán un mandato de 4 años y serán improrrogables. Los cargos se renovarán por mitades cada 4 años en Asamblea General. En el primer turno serán renovados el Presidente/a, el Tesorero/a y dos vocales, y en el segundo, en la Asamblea General siguiente, el Vicepresidente/a, el Secretario/a y los otros tres vocales.

Corresponde por tanto en la **Asamblea General de 2024 a celebrar en Granada el 15 de junio**, renovar:

- **Presidente/a**
- **Tesorero/a**
- **Vocal 1º**
- **Vocal 2º**

Las condiciones de los socios/as que deseen concurrir a las elecciones vienen marcadas en los estatutos.

Artículo XXIII.-

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General, en candidaturas abiertas, entre socios con derecho a voto que deberán tener la antigüedad mínima de un año en la Asociación.

El mismo artículo de los estatutos determina la forma que deberán presentar su candidatura los interesados/as.

.../... Cada candidato se podrá presentar a la elección de un solo cargo.../... Los candidatos deberán presentar un currículum vitae junto a su candidatura y el Presidente, además, presentará un programa de actuación que serán publicados en la página web de la Asociación y accesible a todos los socios...

En el citado artículo se especifican los plazos

Las vacantes serán publicadas por el Secretario tres meses antes de la celebración de la Asamblea General, iniciando así la convocatoria de candidatos. Los socios candidatos, deberán remitir su candidatura al Secretario General hasta dos meses antes de la celebración de la Asamblea, no pudiendo participar en el proceso aquel que no haya presentado su candidatura en ese tiempo.../... El Secretario publicará eficazmente las candidaturas utilizando todos los medios de los que disponga la Asociación, un mes antes de la celebración de la Asamblea.

Las funciones a desempeñar por cada uno de los cargos a elegir en este año 2024, vienen también definidas en los estatutos.

Artículo XXIX.- Las funciones de la presidencia serán las siguientes.

- 1. Convocar y levantar las sesiones que celebre la Asociación, en los casos y oportunidades que marcan los Estatutos o las disposiciones vigentes, y decidir con voto de calidad en caso de empate.*
- 2. Proponer el plan de actividades de la Junta Directiva, impulsando y dirigiendo sus tareas.*
- 3. Ordenar los pagos acordados válidamente.*
- 4. Elevar a públicos los acuerdos de la Junta directiva cuando ello fuere necesario o conveniente a su validez o efectividad.*
- 5. Visar las certificaciones y demás documentos que se expidan por el Secretario/a de la Asociación.*
- 6. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones y particulares.*

Artículo XXXII.- El Tesorero/a tendrá como funciones:

- 1. Llevar los libros de tesorería y custodiar los fondos de la Asociación, girando los recibos de las cuotas correspondientes.*
- 2. Confeccionar el presupuesto de ingresos y Gastos.*
- 3. Efectuar cobros y pagos que la Presidencia ordene y anotarlos en los libros correspondientes.*
- 4. Firmar con el Presidente/a los talones, cheques bancarios o firmas electrónicas de las cuentas bancarias de la asociación.*
- 5. Redactar la memoria anual de Tesorería.*

Artículo XXXIII.- Serán funciones de los vocales de la Junta Directiva trasladar las sugerencias de los demás socios para el buen desarrollo de las actividades de la Asociación, así como participar activamente en la realización de tareas que les fueran encomendadas por la Junta Directiva.

Por último, los estatutos indican también el procedimiento de elección.

Artículo XXIII:

.../... Para la elección de cada cargo de la Junta Directiva, se requerirá la mayoría simple de los socios que hayan utilizado su derecho al voto de forma presencial o telemática según las normas emitidas por la Junta Directiva.

El cierre de la votación telemática tendrá lugar al comienzo de la Asamblea. El Secretario mantendrá en secreto el resultado hasta que lo sume a los votos presenciales de la Asamblea y se proclamen los resultados.

Si ninguna de las candidaturas obtuviera la mayoría simple, se procederá a una nueva votación, en la que será proclamada aquella que obtenga el mayor número de votos.

Para el caso de que se presente solamente una candidatura, esta será automáticamente proclamada.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que como Secretario General me otorgan los estatutos, procedo a

CONVOCAR EL PROCESO ELECTORAL DE RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE AUDIOLOGÍA

Dicho proceso se inicia con la elección en Asamblea General de los siguientes cargos:

- **Presidente/a**
- **Tesorero/a**
- **Vocal 1º**
- **Vocal 2º**

Las fechas del proceso son:

- **15 de marzo de 2024: APERTURA DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS**
- **15 de abril de 2024: CIERRE DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS**
- **15 de mayo de 2024: PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS**
- **15 de junio de 2024: ASAMBLEA GENERAL CON ELECCIÓN DE CARGOS**

Con antelación suficiente se irá informando de cada una de las fechas claves indicadas.

ENVIO DE CANDIDATURAS:

Durante el periodo indicado se recepcionarán las candidaturas que deberán ser enviadas en formato PDF a la dirección de correo electrónico: **secretaria@aedaweb.com** con el asunto «elecciones renovación junta directiva».

Una vez recibida la candidatura, el Secretario General responderá por el mismo medio a la dirección de correo electrónico desde la que se envió la candidatura con la aceptación de la misma o la petición de subsanación de errores que se observen.

Será obligatorio presentar:

- *Documento oficial de presentación de candidatura (accesible a los socios con antelación suficiente)*
- *Curriculum vitae resumido*
- *Copia de documento de identidad*
- *Programa de actuación (únicamente para el cargo de Presidente)*

Como ya indicado, desde la Secretaría General se informará de las distintas fechas claves del proceso, así como existirá un espacio exclusivo dedicado y accesible a socios/as sobre las elecciones.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o ampliación de información

Granada, 15 de febrero de 2024



El Secretario General
Javier Mata